

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante, ha remitido comunicaciones a efectos de llevar a cabo la notificación a la demandada CREAR PAIS S.A. al correo fabio.parada@crearpais.com. Sin que esta entidad hasta el momento haya emitido pronunciamiento alguno o haya comparecido al proceso.

Consultado el RUES por el Despacho se observa que :

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Nombre: CREAR PAIS
A.
Matrícula No.: 775339
Fecha de matrícula en esta 29 de septiembre de 2009
Cámara :
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$111,000,000

CERTIFICA:

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVAÇÃO DEL AÑO: 2022

CERTIFICA:

Dirección comercial: CR. 4 NRO 12 41 OF 206
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico: fabio.parada@crearpais.com

La dirección para notificaciones judiciales registrada en Cámara de Comercio es fabio.parada@crearpais.com

Razón por la que se requerirá a la apoderada de la parte demandante, para que adelante el trámite de notificación en esta dirección electrónica o en su defecto se lleve a cabo en la dirección física de dicha entidad, bajo la formalidad que indican los artículos 291 y 292 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: No tener en cuenta la notificación a CREAR PAIS S.A. arrimadas por la parte actora.

SEGUNDO: ordenar se surta la notificación a la dirección bien sea electrónica o física de la sociedad CREAR PAIS S.A. que aparece en el registro de Cámara y Comercio, como dirección para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.59** fijado hoy **25-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe9f72841affa44e476b4dbe5bd03df4760f5afbec6549016eeb5478674b970**

Documento generado en 24/04/2024 02:12:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>